



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 79

A los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022, siendo las 16hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) en su carácter de Presidente, el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) a través de videoconferencia y la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Artículo 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.1. **EX-2022-34975381- -APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar las solicitudes tendientes a obtener la adjudicación directa de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, consignadas en los IF-2022-51396726-APN-DNSA#ENACOM e IF-2022-51397177-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 1.2. **EX-2021-55458434- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la señora Maria Alejandra HABRA (C.U.I.T. N° 27-28677040-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 209, frecuencia de 89.7 MHz., con categoría “G”, señal distintiva “LRT780”, para la localidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.3. **EX-2021-50825779- -APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar a la señora María Mónica Bárbara MUÑOZ CARDINALE (C.U.I.T. N° 27-12934463-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 288, frecuencia de 105.5 MHz., con categoría “G”, señal distintiva “LRT849”, para la localidad de LA CUMBRE, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

- 1.4. EX-2022-13892443- -APN-DNSA#ENACOM:** Adjudicar al señor Alejandro Ramón BLANCO (C.U.I.T. N° 20-27766980-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 242, frecuencia de 96.3 MHz., con categoría "G", para la localidad de RANCHOS, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.5. EX-2021-84061501- -APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Pablo Adrián FEDORCO (C.U.I.T. N° 20-20048667-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 213, frecuencia de 90.5 MHz., con categoría "G", para la localidad de BAHIA SAN BLAS, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.6. EX-2021-59018994- -APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Adrián Rene CURIQUEO (C.U.I.T. N° 20-32189897-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 229, frecuencia de 93.7 MHz., con categoría "G", para la localidad de CHIMPAY, provincia de RIO NEGRO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.7. EX-2020-78830503- -APN-ACYAD#ENACOM:** Adjudicar al señor Orlando Raúl QUIROZ (C.U.I.T. N° 20-13036012-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 208, frecuencia de 89.5 MHz., con categoría "G", para la localidad de PLAYAS DORADAS, provincia de RIO NEGRO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.8. EX-2021-42356967- -APN-AMEYS#ENACOM:** Adjudicar al señor Diego Juan STRUSA (C.U.I.T. N° 20-26171600-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 223, frecuencia de 92.5 MHz., con categoría "G", para la localidad de PARAJE SANTA ROSA - CONCEPCION DE LA SIERRA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.9. EX-2021-42361760- -APN-AMEYS#ENACOM:** Adjudicar al señor Diego Juan STRUSA (C.U.I.T. N° 20-26171600-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 223, frecuencia de 92.5 MHz., con categoría "G", para la localidad de ITACARUARE, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.10. EX-2022-17917862- -APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Carlos Alberto BRIGHENTI (C.U.I.T. N° 20-05259454-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de RAFAEL OBLIGADO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.352/2021.

2. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 2.1. EX-2021-97357190- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Adjudicar al señor Alberto Adrián GARCIA MOSMANN (C.U.I.T. N° 20-24499672-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA.
- 2.2. EX-2021-99265409- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la firma PAMPA DIFUSORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56775819-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA.
- 2.3. EX-2021-99450293- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Leonardo Rubén DE LA IGLESIA (C.U.I.T. N° 20-24361025-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LONQUIMAY, provincia de LA PAMPA.
- 2.4. EX-2021-99475226- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por el señor Ignacio César MARTIN (C.U.I.T. N° 20-23872676-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CALEUFU, provincia de LA PAMPA

Corrientes

- 2.5. EX-2021-114962965- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.
Rechazar la oferta presentada por la señora Olga Ester CACERES (C.U.I.T. N° 27-13317067-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CURUZU CUATIÁ, provincia de CORRIENTES.

San Juan

- 2.6. EX-2021-116347554- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Javier Marcelo ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-23183991-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA MEDIA AGUA, provincia de SAN JUAN.

2.7. EX-2021-116599884- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la IGLESIA EVANGELICA AUTONOMA ASAMBLEA DE DIOS DE SAN JUAN (C.U.I.T. N° 30-62669124-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de CAUCETE, provincia de SAN JUAN.

2.8. EX-2021-116907087- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosana Marcela GIOVANELLI (C.U.I.T. N° 27-21353485-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de AMPACAMA, provincia de SAN JUAN.

2.9. EX-2021-116909447- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosana Marcela GIOVANELLI (C.U.I.T. N° 27-21353485-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de LA RINCONADA, departamento POCITO, provincia de SAN JUAN.

2.10. EX-2021-116910428- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosana Marcela GIOVANELLI (C.U.I.T. N° 27-21353485-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA SAN MARTÍN, provincia de SAN JUAN.

2.11. EX-2021-117130852- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Evangelina del Valle ALCARAZ (C.U.I.T. N° 27-26034047-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz., categoría E, para la localidad de CAUCETE, provincia de SAN JUAN.

2.12. EX-2021-117532907- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Emilio FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 23-17624988-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CARLOS, departamento SARMIENTO, provincia de SAN JUAN.

2.13. EX-2021-117539859- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Emilio FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 23-17624988-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz., categoría E, para la localidad de CAMPAMENTO VELADERO, provincia de SAN JUAN.

2.14. EX-2021-117576074- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de CAUCETE, provincia de SAN JUAN.

2.15. EX-2021-117577796- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JOSE DE JACHAL, provincia de SAN JUAN.

2.16. EX-2021-117579374- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN AGUSTIN DEL VALLE FERTIL, provincia de SAN JUAN.

2.17. EX-2021-117583774- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA MEDIA AGUA, provincia de SAN JUAN.

2.18. EX-2021-117585364- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 278, frecuencia 103.5 MHz., categoría E, para la localidad de JOSEMARIA, departamento IGLESIA, provincia de SAN JUAN.

2.19. EX-2021-117586449- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Agustín Daniel VILA (C.U.I.T. N° 20-29875954-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de CAMPAMENTO VELADERO, provincia de SAN JUAN.

2.20. EX-2021-117868703- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Fabián GONZALEZ RECABARREN (C.U.I.T. N° 20-22358467-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de VILLA DEL SALVADOR, provincia de SAN JUAN.

2.21. EX-2021-117872007- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emilio Alfredo VENTURA (C.U.I.T. N° 20-07948779-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de RODEO, provincia de SAN JUAN.

2.22. EX-2021-117874745- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor José Agustín RAMIREZ AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-31399719-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz., categoría E, para la localidad de CAMPAMENTO VELADERO, provincia de SAN JUAN.

2.23. EX-2021-117875230- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Emilio Alfredo VENTURA (C.U.I.T. N° 20-07948779-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 272, frecuencia 102.3 MHz., categoría E, para la localidad de CAUCETE, provincia de SAN JUAN.

2.24. EX-2021-117880476- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ricardo Andrés ROSALES (C.U.I.T. N° 20-12049558-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 274, frecuencia 102.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN JOSE DE JACHAL, provincia de SAN JUAN.

2.25. EX-2021-117885687- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Ramón CASTRO ESPINOSA (C.U.I.T. N° 20-08088230-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA IBAÑEZ, departamento ULLUM, provincia de SAN JUAN.

2.26. EX-2021-117800872- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LA COMUNITARIA (C.U.I.T. N° 30-71682240-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TAMBERIAS, provincia de SAN JUAN.

2.27. EX-2021-116943229- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Cristian Gustavo LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-21404016-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BELLA VISTA, provincia de SAN JUAN.

La Rioja

2.28. EX-2021-117849707- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma FENIX 951 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70990172-5), integrada por el señor Claudio Luis CAPDEVILA (C.U.I.T. N° 20-16840585-6), titular del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de participación en la formación de la voluntad social y la señora Alicia Miriam GALLARDO (C.U.I.T. N° 27-26335697-2), titular del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en la formación de la voluntad social; una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz., categoría E, para la localidad de LA RIOJA, provincia de LA RIOJA.

2.29. EX-2021-117796216- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma GALEANO Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71660452-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia homónima.

2.30. EX-2021-117866160- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EN CULTURA Y COMUNICACIÓN "LA BOCONA" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71627251-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia homónima.

2.31. EX-2021-117885874- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EN ARTE Y COMUNICACIÓN "VOCES" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71404890-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia homónima

2.32. EX-2021-117672286- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la entidad ASOCIACIÓN EX PRESOS POLÍTICOS LA RIOJA (C.U.I.T. N° 30-71214959-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia homónima

San Luis

2.33. EX-2021-118187977- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la IGLESIA EVANGELICA AUTONOMA ASAMBLEA DE DIOS DE SAN JUAN (C.U.I.T. N° 30-62669124-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E (dir.), para la localidad de LOS PUQUIOS, provincia de SAN LUIS.

2.34. EX-2021-118195977- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Claudia Andrea BURGHINI (C.U.I.T. N° 27-27542113-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 241, frecuencia 96.1 MHz., categoría E, para la localidad de TILISARAO, provincia de SAN LUIS.

2.35. EX-2021-118433336- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Alejandro Javier SALOMON (C.U.I.T. N° 20-23409565-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de EL TRAPICHE, provincia de SAN LUIS.

2.36. EX-2021-118786484- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Javier Marcelo ORTIZ (C.U.I.T. N° 20-23183991-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 208, frecuencia 89.5 MHz., categoría E, para la localidad de ALTO PENCOSO, provincia de SAN LUIS.

2.37. EX-2021-119302830- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Juan José VALENTI (C.U.I.T. N° 20-16571623-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.38. EX-2021-119308352- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Isabel SPADA (C.U.I.T. N° 27-16655259-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz., categoría E, para la localidad de NOGOLI, provincia de SAN LUIS.

2.39. EX-2021-119766701- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Lorena Soledad OROZCO (C.U.I.T. N° 27-26450684-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.40. EX-2021-119782585- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Daniel SUPO (C.U.I.T. N° 20-31977974-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 245, frecuencia 96.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.41. EX-2021-119800351- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ramiro Daniel LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-25908571-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.42. EX-2021-119802038- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Emilio FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 23-17624988-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz., categoría E, para la localidad de LA CUMBRE, provincia de SAN LUIS.

2.43. EX-2021-119810783- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mario Antonio BORELLI (C.U.I.T. N° 20-22543442-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.44. EX-2021-119815809- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Dardo Yamil CONDORI TOLABA (C.U.I.T. N° 20-42207695-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 232, frecuencia 94.3 MHz., categoría E, para la localidad de LA CAROLINA, provincia de SAN LUIS.

2.45. EX-2021-119816391- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Dardo Yamil CONDORI TOLABA (C.U.I.T. N° 20-42207695-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 221, frecuencia 92.1 MHz., categoría E, para la localidad de EL TRAPICHE, provincia de SAN LUIS.

2.46. EX-2021-119816780- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Dardo Yamil CONDORI TOLABA (C.U.I.T. N° 20-42207695-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 234, frecuencia 94.7 MHz., categoría E, para la localidad de QUINES, provincia de SAN LUIS.

2.47. EX-2021-119817835- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Dardo Yamil CONDORI TOLABA (C.U.I.T. N° 20-42207695-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 212, frecuencia 90.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.48. EX-2021-119821404- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma RADIODIFUSORA CUYO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71707389-0), integrada por el señor Joel César CONDORI TOLABA (C.U.I.T. N° 20-19060936-8) con un CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de participación en la formación de la voluntad social y la señora Brisa Soledad CONDORI TOLABA (C.U.I.T. N° 27-43157973-7) con un CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (53%) de de participación en la formación de la voluntad social; una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 202, frecuencia 88.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.49. EX-2021-119823387- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Lorena Soledad OROZCO (C.U.I.T. N° 27-26450684-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 257, frecuencia 99.3 MHz., categoría E, para la localidad de EL TRAPICHE, provincia de SAN LUIS.

2.50. EX-2021-119853438- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Eliana María ALTAMIRANO SINATRA (C.U.I.T. N° 27-22852847-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 240, frecuencia 95.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.51. EX-2021-120177406- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Martín BERARDO (C.U.I.T. N° 20-27136092-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 247, frecuencia 97.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.52. EX-2021-120187604- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gustavo Martín BERARDO (C.U.I.T. N° 20-27136092-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 237, frecuencia 95.3 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE LA QUEBRADA, provincia de SAN LUIS.

2.53. EX-2021-120231395- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Antonio Fabián MILONE (C.U.I.T. N° 20-25870671-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 224, frecuencia 92.7 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.54. EX-2021-120250064- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Laura Noelia URQUIZA (C.U.I.T. N° 27-29940446-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CARPINTERÍA, provincia de SAN LUIS.

2.55. EX-2021-118105522- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Victoria Lucía NICOLORICH (C.U.I.T. N° 27-24509101-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JUSTO DARACT, provincia de SAN LUIS.

2.56. EX-2021-118108629- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Victoria Lucía NICOLORICH (C.U.I.T. N° 27-24509101-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA TOMA, provincia de SAN LUIS.

2.57. EX-2021-118101393- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Victoria Lucía NICOLORICH (C.U.I.T. N° 27-24509101-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, provincia de SAN LUIS.

2.58. EX-2021-119370447- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Antonio FERRARESE (C.U.I.T. N° 20-10754004-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

2.59. EX-2021-120230482- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BUENA ESPERANZA, provincia de SAN LUIS.

2.60. EX-2021-120232709- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL VOLCÁN, provincia de SAN LUIS.

2.61. EX-2021-120244057- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de QUINES, provincia de SAN LUIS.

2.62. EX-2021-120246058- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, provincia de SAN LUIS.

2.63. EX-2021-120237341- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Ignacio VERNA GRILLO (C.U.I.T. N° 20-31542963-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA DE MERLO, provincia de SAN LUIS.

Tierra del Fuego

2.64. EX-2021-119491385- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Soledad VARGAS BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 23-25102379-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 218, frecuencia 91.5 MHz., categoría E, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

2.65. EX-2021-119786052- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la firma FZ MEDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71641339-6), integrada por el señor Fernando Maximiliano ZAPATA (C.U.I.T. N° 20-26673854-5) con un CIEN POR CIENTO (100%) de la participación en la formación de la voluntad social; una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 297, frecuencia 107.3 MHz., categoría E, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

3. LLAMADO FM - CHUBUT, CORDOBA, ENTRE RIOS, MISIONES, NEUQUEN, RIO NEGRO, SALTA, SAN JUAN y SANTIAGO DEL ESTERO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.1. EX-2022-59591739- -APN-SDYME#ENACOM: Llamar a Concurso Público para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM, identificado como IF-2020-87850194-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el cronograma que como IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo, de la presente Resolución, a través de la PLATAFORMA TRÁMITE A DISTANCIA.

En caso que se verifiquen problemas en la PLATAFORMA DE TRAMITE A DISTANCIA, que imposibiliten el ingreso de las ofertas a través del trámite indicado, circunstancia que deberá encontrarse debidamente acreditada, se habilitará el correo electrónico: concursossimplificados@enacom.gob.ar, como vía alternativa de ingreso de las ofertas, únicamente en los periodos estipulados en el cronograma identificado como IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Establecer que de verificarse que en alguna localización la cantidad de oferentes admisibles supera la cantidad de frecuencias susceptibles de ser planificadas para dicha localidad, se aplicará el procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 9° del Reglamento aprobado por la RESOL-2021-102-APN-ENACOM#JGM.

Implementar los "TALLERES DE DIFUSIÓN Y ASESORAMIENTO", relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento del Concurso Público Simplificado para el acceso a licencias de FM. Los horarios y la modalidad en la que se efectuarán los mencionados talleres, se publicarán en la página web del organismo www.enacom.gob.ar y en sus redes sociales.

4. CONCURSO SALTA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación

4.1. EX-2022-61120091- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la FUNDACIÓN POR AMOR A LA GENTE (C.U.I.T. N° 30-70898593-3), el señor Roberto FLEMING (C.U.I.T. N° 20-08177578-9) y la señora Noemí DÍAZ (C.U.I.T. N° 27-14298316-3), documentadas como EX-2022-38919375-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39041683-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39579883-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

Declarar fracasado el concurso público al que refiere precedentemente.

4.2. EX-2022-38432906- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar a la firma DESPERTAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70008746-4) integrada por la firma POWERCO SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-65713880-7), con NOVENTA Y UNO POR CIENTO (91%) de participación en la formación de la voluntad social la que a su vez se encuentra conformada por el señor Dante Raúl APAZA (C.U.I.T. N° 20-20877063-3) con un NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) de participación en la formación de la voluntad social y Juan Pablo BONINI (C.U.I.T. N° 20-21633626-8) con un DOS POR CIENTO (2%) de participación en la formación de la voluntad social; y el señor Dante Raúl APAZA (C.U.I.T. N° 20-20877063-3) con un NUEVE POR CIENTO (9%) de participación en la formación de la voluntad social, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

4.3. EX-2022-61120866- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar a la señora Marta Elena ASON (C.U.I.T. N° 27-08583528-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar por extemporánea la oferta presentada por el señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), documentada como EX-2022-39581342-APN-DNSA#ENACOM.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por los señores José Luis ARIAS (C.U.I.T. N° 20-25522544-9), Diego Maximiliano IBARRA (C.U.I.T. N° 20-39360680-1), la señora Fernanda Rocio IBARRA COLQUE (C.U.I.T. N° 27-33970412-6) y el señor Roberto Alejandro DIB (C.U.I.T. N° 20-21896544-0), las que se encuentran documentadas como EX-2022-37829032-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39561755-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39568351-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39571065-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.

- 4.4. EX-2022-61121714- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.
Adjudicar al señor Francisco Javier MATUS ASON (C.U.I.T. N° 20-20706822-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima.
Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por los señores Santiago Gabriel CAMPIS (C.U.I.T. N° 20-22560522-0), Luis Alberto PULÓ (C.U.I.T. N° 20-17308783-8), la señora Margarita Sonia ZEBALLOS (C.U.I.T. N° 27-13844915-2), el señor Germán Amadeo VOSS (C.U.I.T. N° 20-20213392-5), la FAMILIA, EDUCACIÓN, LIBERTAD, IGUALDAD, CULTURA, INDEPENDENCIA, DEMOCRACIA, AMBIENTE Y DESARROLLO (FELICIDAD) (C.U.I.T. N° 30-71567129-4) y el señor Oscar Francisco HUMACATA (C.U.I.T. N° 20-16883339-4), documentadas como EX-2022-37376661-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38085005-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39553356-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39558439-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39567615-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39568523-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.
- 4.5. EX-2022-61122238- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.
Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la señora Silvia Beatriz ROJAS (C.U.I.T. N° 27-12957249-9), el señor José Ricardo Fidel SANZ (C.U.I.T. N° 23-13844637-9) y la FUNDACIÓN JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA (C.U.I.T. N° 33-71054927-9), documentadas como EX-2022-39576694-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38461821-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39396703-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente.
Declarar fracasado el concurso público al que refiere precedentemente.
- 4.6. EX-2022-61122649- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 284, frecuencia 104.7 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima., conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.
Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la señora Claudia Viviana GARCÍA (C.U.I.T. N° 27-22553443-3) y el señor Héctor Horacio HOLOWATY (C.U.I.T. N° 20-24513428-3), documentadas como EX-2022-39251179-APN-DNSA#ENACOM y EX-2022-39548680-APN-DNSA#ENACOM, respectivamente
Declarar fracasado el concurso público al que refiere precedentemente.
- 4.7. EX-2022-61129167- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.
Adjudicar al señor Héctor Julio BARRERA (C.U.I.T. N° 20-26446666-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 294, frecuencia 106.7 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por el señor Eduardo Mateo MARENGO (C.U.I.T. N° 20-12409825-5).

4.8. EX-2022-38449466- -APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 300, frecuencia 107.9 MHz., categoría E en la ciudad de SALTA, provincia homónima, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma CHICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70003772-6).

Declarar fracasado el concurso público referido precedentemente.

4.9. EX-2022-61187344- -APN-SDYME#ENACOM: Declarar desiertos los Concursos Públicos tendientes a la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en los canales 236 y 262 correspondientes a las frecuencias 95.1 MHz. y 100.3 MHz., todos ellos con categoría E, en la ciudad de SALTA, provincia homónima, convocados por la RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM.

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá el procedimiento de selección de licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la ciudad de SALTA, provincia de SALTA, destinado a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, que como Anexo identificado como IF-2022-74220824-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Llamar a Concurso Público para la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en los parámetros técnicos consignados en el Anexo identificado como IF-2022-62958637-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, formando parte integrante de un todo, de la presente Resolución. En caso que se verifiquen problemas en la PLATAFORMA DE TRAMITE A DISTANCIA, que imposibiliten el ingreso de las ofertas a través del trámite indicado, circunstancia que deberá encontrarse debidamente acreditada, se habilitará el correo electrónico: fmciudadsalta@enacom.gob.ar, como vía alternativa de ingreso de las ofertas, únicamente durante el periodo consignado.

El periodo de recepción de ofertas tendrá lugar del día 5 de septiembre de 2022 al 9 de septiembre de 2022, en la modalidad prevista en el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

5. LLAMADO AM - BUENOS AIRES, CHACO, CHUBUT, ENTRE RÍOS, CORRIENTES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-57530680- -APN-SDYME#ENACOM: Convocar a Concursos Públicos con el objeto de adjudicar a personas humanas o jurídicas con fines de lucro, constituidas o en formación, o jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud respecto de las localizaciones y parámetros técnicos consignados en el cronograma de recepción de ofertas identificado como IF-2022-59736766-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo, de la presente Resolución.

Las convocatorias a las que refiere el Artículo 1° de la presente, serán regidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares identificado como Anexo IF-2021-80443813-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la RESOL-2021-1298-APN-ENACOM#JGM.

6. Prorrogas y Transferencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2021-69238105-APN-SDYME#ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la señora Gladys Ester ABUE (C.U.I.T. N° 27-06556825-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM325, frecuencia 97.5 MHz., en la localidad de CHACABUCO, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.2. EX-2021-70852191- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el ingreso de Néstor Víctor TISSERA (C.U.I.T. N° 20-14665137-3) a la firma LAS DOS VILLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70851367-5), titular de una licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ882, frecuencia 105.3 MHz., en la localidad de VILLA NUEVA, provincia de CÓRDOBA.

Dejar establecido que la firma LAS DOS VILLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se encuentra integrada por José Eduardo POLONI (C.U.I.T. N° 20-07969341-4), titular de 420 (CUATROCIENTAS VEINTE) cuotas, representativas del 70 % (SETENTA POR CIENTO) del capital social, y Néstor Víctor TISSERA, titular de 180 (CIENTO OCHENTA) cuotas, representativas del 30 % (TREINTA POR CIENTO) del capital social.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.3. EX-2022-16197053- -APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM827, frecuencia 92.3 MHz., de la localidad de JUNÍN, provincia de BUENOS AIRES, de titularidad del señor Edgardo Daniel BIELEVICH (C.U.I.T. N° 20-10261332-6).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.4. EX-2021-106637021- -APN-DNSA#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK810, frecuencia 94.5 MHz., de la localidad de SAN LORENZO, provincia de SALTA, de titularidad del señor José Manuel RAMOS GARCÍA (C.U.I.T. N° 20-14302743-1).

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.5. EX-2019-73486898-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH337, en la frecuencia 104.3 MHz., en la localidad de FONTANA, provincia del CHACO, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en

los considerandos, de Juan Carlos SOSA (C.U.I.T. N° 20-14855363-8) a favor de la firma RADIO CIUDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71088643-8).

Dejar establecido que la licenciataria se encuentra integrada por Pedro Alberto CÁCERES (C.U.I.T. N° 20-10408583-1), titular de 2900 (DOS MIL NOVECIENTAS) cuotas sociales representativas del 96,67 % (NOVENTA Y SEIS COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO) del capital social y Delfina CÁCERES (C.U.I.T. N° 27-35081531-2), titular de 100 (CIEN) cuotas sociales representativas del 3,33 % (TRES COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO) del capital social.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.6. EX-2021-70777858- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2022-28156538-APN-DNSA#ENACOM:

Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI919, frecuencia 91.5 MHz., de la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, de la firma FERROCARGAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-66416573-9), a favor de Juan Paulo CAPODARCA (C.U.I.T. N° 20-24436464-1).

Prorrogar la licencia mencionada por el plazo de CINCO (5) años.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.7. EX-2022-28030877-APN-DNSA#ENACOM: Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ831, frecuencia 104.7 MHz., de la localidad de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, de titularidad del señor Santiago Adolfo RUBIOLLO (C.U.I.T. N° 20-25191549-1).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

6.8. EX-2020-69505850- -APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar el ingreso de Juan Ignacio ELÍAS (C.U.I.T. N° 20-28823901-1) a la firma RADIO BAHÍA BLANCA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL PUBLICITARIA DE RADIO Y TELEVISIÓN (C.U.I.T. N° 30-54951330-8), titular de una licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LU2, frecuencia 840 KHz., y de un servicio por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM399, frecuencia 94.7 MHz., en la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES.

Dejar establecido que la firma RADIO BAHÍA BLANCA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL PUBLICITARIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, se encuentra integrada por Gustavo Fabián ELÍAS (C.U.I.T. N° 20-16206439-9), titular de 200.000 (DOSCIENTAS MIL) acciones, representativas del 80 % (OCHENTA POR CIENTO) del capital social, y Juan Ignacio ELÍAS, titular de 50.000 (CINCUENTA MIL) acciones, representativas del 20 % (VEINTE POR CIENTO) del capital social.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6.9. EX-2019-95048715-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 91.3 MHz., en la localidad de EL CHALLAO, provincia de MENDOZA, adjudicada mediante RESOL-2019-4294-APN-ENACOM#JGM, de Vanina del Carmen PARDO (C.U.I.T. N° 27-27270211-5) a favor de la firma ZOE PLANNING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N°

30-71166142-1).

Dejar establecido que la licenciataria se encuentra integrada por Gustavo Adrián MAZZOCATO (C.U.I.T. N° 20-22529629-5), titular de 450 (CUATROCIENTAS CINCUENTA) acciones representativas del 90 % (NOVENTA POR CIENTO) del capital social y Adela Ramona ESTALLES (C.U.I.T. N° 27-04830673-5), titular de 50 (CINCUENTA) acciones representativas del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del capital social.

7. AUTORIZACIÓN

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-78867558- -APN-AMEYS#ENACOM: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA (C.U.I.T. N° 30-63942961-6), una estación repetidora del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.1 MHz., canal 201, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) de 100 vatios y altura media de antena de SESENTA (60) metros, en la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES, respecto de la estación de origen cuya autorización titulariza en virtud de la RESOL-2017-3899-APN-ENACOM#MCO.

8. CONCURSO LT27 Villaguay - Entre Ríos

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-36122041- -APN-SDYME#ENACOM:

Dejar sin efecto la convocatoria dispuesta a través del dictado de la RESOL-2021-2078-APNENACOM#JGM, por la cual se llamó a concurso público a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro, en formación o regularmente constituidas, y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la adjudicación de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora comprensiva de un servicio por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LT27, frecuencia 1580 KHz., Categoría VII y de un servicio por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM 769, frecuencia 88.7 MHz., Categoría E, en la localidad de VILLAGUAY, provincia de ENTRE RÍOS, conforme el IF-2021-111520087-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Derogar el Artículo 3° de la RESOL-2021-2078-APN-ENACOM#JGM y la RESOL-2022-19- APN-ENACOM#JGM.

Llamar a concurso público a personas humanas, personas jurídicas con fines de lucro, en formación o regularmente constituidas, y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la adjudicación de la licencia consignada en el Artículo 1° de la presente. La fecha de recepción de ofertas tendrá lugar el día 28 de julio de 2022. Las propuestas deberán ser efectuadas, exclusivamente a través de la plataforma electrónica de TRÁMITE A DISTANCIA (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica, en el marco del trámite "PRESENTACIÓN OFERTAS LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO AM".

La convocatoria dispuesta en el Artículo 3° de la presente, se registrá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, identificado como IF-2021-111514530-APN-DNSA#ENACOM del Generador Electrónico de Documentos Oficiales, integrante en un todo de la RESOL-2021-2078-APNENACOM#JGM.

9. CONCURSO PÚBLICO AM RUFINO - SANTA FE.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2021-95939177- -APN-AMEYS#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público convocado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, mediante RESOL-2021-1298-APN-ENACOM#JGM, con

el objeto de adjudicar a una persona humana o jurídica con fines de lucro, constituida o en formación, o jurídica sin fines de lucro regularmente constituida UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, frecuencia 1520 KHz., categoría VII, Potencia Diurna 0.25 Kw., Potencia Nocturna 0.25 Kw, en la localidad de RUFINO, provincia de SANTA FE.

10. ILEGALIDAD

Por mayoría de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

"A fin de brindar un adecuado abordaje en cuanto al temperamento a seguir respecto de los trámites sobre denuncias de interferencias entre licenciatarias y no licenciatarias, los cuales conllevan en muchos casos a la declaración de ilegalidad de las emisoras y el posible secuestro de los equipos de radiodifusión utilizados, resulta adecuado se eleve a este Directorio detalle de estado de situación de los trámites en curso y los criterios empleados en cuanto a los tiempos de resolución en cada uno de los casos que posibilitan su elevación para el tratamiento de este cuerpo colegiado."

10.1. EX-2021-33833314- -APN-SDYME#ENACOM: Declarar ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado "FM EXTREMO", que opera en la frecuencia 90.9 MHz, desde el domicilio sito en la calle San Vicente N° 969, de la localidad de VILLA DOMINICO, provincia de BUENOS AIRES.

10.2. EX-2022-09841647- -APN-AAYRR#ENACOM: Declarar ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por amplitud modulada denominado "AM 540", que emite en la frecuencia 540 KHz, desde el domicilio de estudios sito en la Avenida Corrientes N° 1979, 1° Piso, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y planta transmisora ubicada en Ruta 21 y Avenida Marconi, de la localidad de ISIDRO CASANOVA, provincia de BUENOS AIRES.

11. LICENCIA ÚNICA ARGENTINA DIGITAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.1. EX-2021-71233816- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Marcelo Javier PELICHERO (C.U.I.T. N° 20-22463506-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Marcelo Javier PELICHERO (C.U.I.T. N° 20-22463506-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet .

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.2. EX-2019-85027702- -APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la USINA ELÉCTRICA POPULAR LA NIÑA COOPERATIVA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54576476-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.3. EX-2019-48592569- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTERNET ANDINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71403533-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa INTERNET ANDINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71403533-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.4. EX-2021-108510407- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa FIBERCOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71726659-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FIBERCOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71726659-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.5. EX-2021-119363132- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa FIBRAZUL INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71737750-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa FIBRAZUL INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71737750-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.6. EX-2021-101071978- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Marcelo Ezequiel BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-34156592-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Marcelo Ezequiel BENITEZ (C.U.I.T. N° 20-34156592-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Telefonía Pública, Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.7. EX-2020-57694970- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70962707- 0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70962707- 0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.8. EX-2021-83580738- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TITICOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71401732-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa TITICOM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71401732-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.9. EX-2021-63270894- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA INTEGRAL DE AGUA, OBRAS Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CONESA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613088-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para las localidades de CONESA y EREZCANO, partido de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.10. EX-2021-98173975- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Ernesto GUZMAN (C.U.I.T. N° 20-20262232-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.11. EX-2020-78973412- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa WARI.NET COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71030503-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa WARI.NET COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71030503-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, en los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Transmisión de Datos y de Radiodifusión por Suscripción por Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.12.EX-2021-07543070- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INDAG TECHNOLOGIES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71402452-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.13.EX-2020-33571381- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE MONTE HERMOSO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579369-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para las localidades de MONTE HERMOSO y BALNEARIO SAUCE GRANDE, provincia de BUENOS AIRES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.14.EX-2021-78053392- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Sandra BRANCO MENACHO (C.U.I.T. N° 27-95302800-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Sandra BRANCO MENACHO (C.U.I.T. N° 27-95302800-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.15.EX-2021-82189408- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gustavo David BELIZAN (C.U.I.T. N° 20-34743878-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Gustavo David BELIZAN (C.U.I.T. N° 20-34743878-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.16.EX-2021-72379843- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Ariel Antonio FERES (C.U.I.T. N° 20-25470140-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.17.EX-2021-79583654- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Franco Mateo AGUADO (C.U.I.T. N° 20-30596753-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Franco Mateo AGUADO (C.U.I.T. N° 20-30596753-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.18.EX-2021-84904545- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Carlos Emiliano SOLDI (C.U.I.T. N° 20-24844923-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Emiliano SOLDI (C.U.I.T. N° 20-24844923-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.19.EX-2021-83295443- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora María Verónica ROHRR (C.U.I.T. N° 27-29988467-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora María Verónica ROHRR (C.U.I.T. N° 27-29988467-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.20.EX-2021-81084412- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor José Luis Alberto GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-26045542-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor José Luis Alberto GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-26045542-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.21.EX-2021-82307798- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Daniel Humberto Moises FERRER (C.U.I.T. N° 20-37779649-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Daniel Humberto Moises FERRER (C.U.I.T. N° 20-37779649-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.22.EX-2021-78617018- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Lucas Mariano BRUNO (C.U.I.T. N° 23-29712376-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.23.EX-2019-105588826- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la señora Romina Celeste CALDERON (C.U.I.T. N° 27-32939822-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.24.EX-2019-19255717- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Alejandro Ariel SCIBILIA (C.U.I.T. N° 20-27150405-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.25.EX-2020-86352321- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma CABLEPARTSNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71431060-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma CABLEPARTSNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71431060-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, del Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.26.EX-2020-44985371- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ACHIRAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579253-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.27.EX-2021-81812674- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TEVEMIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71515013-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa TEVEMIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71515013-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Alarma por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

11.28.EX-2021-30894416- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Marcio SOSA (C.U.I.T. N° 20-19014048-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.29.EX-2021-90539622- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa VALCATEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71669280-5) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.30.EX-2021-73281927- -APN-REYS#ENACOM: Aclarar que el registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico otorgado a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578670-9) para la localidad de ALVEAR, provincia de SANTA FE, por Resolución N° 143 de fecha 13/02/2012, dictada por la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, se considera válido para todo el territorio nacional.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.31.EX-2021-94753650- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa ADVANTUN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71232130-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Telefonía Local.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.32.EX-2021-100423564- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa CAPITAL ASSISTANCE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71223918-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.33.EX-2021-93223164- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Sebastián Rubén SAAVEDRA (C.U.I.T. N° 23-23993247-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico..

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.34.EX-2022-15852176- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la señora María Beatriz ALESSANDRIA (C.U.I.T. N° 27-10989014-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.35.EX-2021-80916179- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa WI-NET S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71622246-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa WI-NET S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71622246-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.36.EX-2022-21245960- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-99927516-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.37.EX-2022-15030410- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Alberto GAITAN (C.U.I.T. N° 20-28652403-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.38.EX-2022-11091883- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gustavo Javier GARCIA (C.U.I.T. N° 20-27123330-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Gustavo Javier GARCIA (C.U.I.T. N° 20-27123330-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.39.EX-2022-21589090- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Gustavo Nicolás BREMSZ (C.U.I.T. N° 20-27887796-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Gustavo Nicolás BREMSZ (C.U.I.T. N° 20-27887796-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.40.EX-2022-18743566- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Pablo Fabián DE ROSA (C.U.I.T. N° 20-17173861-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Pablo Fabián DE ROSA (C.U.I.T. N° 20-17173861-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.41.EX-2020-59842497- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa BATAN TV S.A. (C.U.I.T. N° 30-70734462-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa BATAN TV S.A. (C.U.I.T. N° 30-70734462-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.42.EX-2022-09619402- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71533471-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CIEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71533471-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.43.EX-2021-101593423- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir al señor Eduardo NARVAY (C.U.I.T. N° 20-22257211-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.44.EX-2022-21107605- -APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la empresa CABLEVISION GABOTO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71144359-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CABLEVISION GABOTO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71144359-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.45.EX-2022-32535997- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa KIWI NETWORKS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71737508-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.46.EX-2022-02706618- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma AKAI S.A. (C.U.I.T. N° 33-71481525-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma AKAI S.A. (C.U.I.T. N° 33-71481525-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.47.EX-2022-39008037- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa COMERSION S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71088734-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa COMERSION S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71088734-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.48.EX-2022-49991198- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO BRAGAWEB LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71754468-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA DE TRABAJO BRAGAWEB LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71754468-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.49.EX-2021-117345998- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa GREEN IMPORT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71512950-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa GREEN IMPORT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71512950-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado de Acceso a Internet, Información de Voz, Audiotexto, Llamadas Masivas y Alarma por Vínculo Físico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.50.EX-2022-49393809- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la asociación ACADEMIA JAVIER MASCHERANO ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71588717-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la asociación ACADEMIA JAVIER MASCHERANO ASOCIACION CIVIL (C.U.I.T. N° 30-71588717-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.51.EX-2022-51547079- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y DESARROLLO DE VILLA SABOYA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57223683-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y DESARROLLO DE VILLA SABOYA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57223683-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.52.EX-2022-16133835- -APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa DIGITAL MED S.A. (C.U.I.T. N° 30-70175864-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.53.EX-2021-104317352-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Christian David LOPEZ MOREL (C.U.I.T. N° 27-38324564-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Christian David LOPEZ MOREL (C.U.I.T. N° 27-38324564-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.54.EX-2020-88316977- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la COMUNIDAD ABORIGEN DE CIENEGA GRANDE - DEPARTAMENTO RINCONADA (C.U.I.T. N° 30-70899007-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COMUNIDAD ABORIGEN DE CIENEGA GRANDE - DEPARTAMENTO RINCONADA (C.U.I.T. N° 30-70899007-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.55.EX-2021-82270993- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Rodrigo Martín LOPEZ DIAZ (C.U.I.T. N° 20-35853304-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

11.56.EX-2022-29536977- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la ASOCIACION MUTUAL CONEXION DE SERVICIOS INTEGRALES (C.U.I.T. N° 30-71471496-8), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del

Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.57.EX-2022-39327172- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ (C.U.I.T. N° 30-99912077-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ (C.U.I.T. N° 30-99912077-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por suscripción mediante Vinculo Físico y/o Radioeléctrico.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.58.EX-2020-40229267- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa INTRANET-WIFI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71643335-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa INTRANET-WIFI S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71643335-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.59.EX-2021-76184720- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Alexis José BARRERA (C.U.I.T. N° 23-33515254-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

11.60.EX-2022-27109870- -APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa WI FEEL COMARCA ANDINA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71742204-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa WI FEEL COMARCA ANDINA S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71742204-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017., el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

12. SERVICIO UNIVERSAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12.1. EX-2020-81899242- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma RED TELEVISIÓN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70730589-0), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma RED TELEVISIÓN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70730589-0), la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 19.604.236) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 19.604.236), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(Localidad de GENERAL PINEDO, del departamento 12 de OCTUBRE, de la provincia del CHACO.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12.2. EX-2021-84696452- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COSTA SACATE LTDA. (C.U.I.T N° 30-61569036-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COSTA SACATE LTDA. (C.U.I.T N° 30-61569036-4), la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.393.132,75) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.393.132,75), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente

(Localidad de COSTA SACATE, departamento de RIO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12.3. EX-2021-14632681- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS, OBRAS Y CRÉDITOS MARULL COOPERATIVA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572207-7), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDAS, OBRAS Y CRÉDITOS MARULL COOPERATIVA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572207-7), la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.498.827,98) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.498.827,98), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de MARULL, Departamento de SAN JUSTO, de la provincia de CÓRDOBA.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

12.4. EX-2019-64460506- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar la primera Adecuación del CIENTO CINCUENTA Y OCHO COMA CERO CINCO POR CIENTO (158,05%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto presentado por la firma ETERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-66752590-6), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 3.860/2019 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD, en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 107/2020.

Destinar la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 11.266.261,04), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el Artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 3.860/2019, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 107/2020, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 3.860/2019, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 31.595.700,04.-).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

12.5. EX-2021-31644024- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por NOR NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70900971-7) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a NOR NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70900971-7) la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 85.690.607), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 85.690.607) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares Espacio Verde - ID 3882; Veinte de Junio - ID 3883; Espacio Verde - ID 3884; Barrio Alfa - ID 3885; La Forestal - ID 3886; Sagrada Familia - ID 3887; Hintz, - ID 3888; Barrio Tung Oil, - ID 3889; Descamisados - ID 3890; La Cantera - ID 3891; Chesni - ID 3935 y Timbo - ID 4181; todos de la provincia de MISIONES)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

12.6. EX-2021-115902133- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por NIXON NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66987684-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias y del "Programa para el Desarrollo de

Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a NIXON NET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66987684-6) la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$) 187.616.410) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$) 187.616.410) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 157- San José II; ID 394 - San Francisco; ID 600 - San Rafael I; ID 694- Pasaje Arroyo Cordero; ID 700 – Ferroviario; ID 1148 – Hall; ID 1150 - Arroyo Fate; ID 1439 - San Lorenzo; ID 1440 - La Esperanza; ID 1441 – Alvear; ID 1443 - Tiro Federal; ID 1444 - San Jorge; ID 1447 - San Martín; ID 1455 – Aviación; ID 2897 - Santa Rosa; ID 2928 - Barrio Alsina y 2944 - La Loma; todos de la provincia de BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto.

12.7. EX-2021-119060147- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANGRA S.A (C.U.I.T. N° 30-71286270-6) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANGRA S.A (C.U.I.T. N° 30-71286270-6) la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$) 137.078.981.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$) 137.078.981.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares Los Médanos, ID 2724; Papa Francisco, ID 2725; Santa Lucia Sur, ID 2726; Valle Hermoso, ID 2727; Magisterio, ID 2728; Los Plateados, ID 2729; Norte, ID 2730; Barrio Eva Perón, ID 2731; Malvinas Argentinas, ID 2732; San Lorenzo, ID 2733; Montecristo, ID 2734; Barrio Rivera, ID 2735; Loteo Suxe, ID 2736; San Martin, ID 2737; Barrio Nueva Ilusión, ID 2738; Barrio Loteo Jalil, ID 2739; Mi Jardín Norte, ID 2740; Barrio Esperanza, ID 2741; Barrio Cristo Rey, ID 2742; La Costanera, ID 2743 y Barrio Humelia, ID 2744; todos de la provincia CATAMARCA.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

12.8. EX-2022-07452433- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por NSCW S.A. (C.U.I.T. N° 33-71168619-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a NSCW S.A. (C.U.I.T. N° 33-71168619-9) la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$) 137.681.386) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 137.681.386) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares San Jorge, ID 436; Gallardo y 9 de Julio, ID 56; Baires, ID 345; Basualdo, ID 620; Colombia, ID 1171; Arroyo Las Tunas, ID 1325; Las Tunas, ID 1210; Sin Nombre, ID 1369; La Esperanza, ID 409; Benavidez II, ID 1513; Irsa, ID 73; El Ahorcado, ID 1178; Barrio Andalucía, ID 2941; Costilla, ID 1194; Juan Pablo II, ID 2904; El Garrote, ID 423; Liniers, ID 452; Villa Hidalgo, ID 4254; Barrio Independencia, ID 2934; El Basural, ID 861; Eucaliptus, ID 630; La Carcova, ID 1561; Nueve de Julio, ID 945; Ocho de Mayo, ID 4549; Costa del Lago, ID 1173 y Costa Esperanza, ID 625; todos de la provincia de BUENOS AIRES)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12.9. EX-2021-56051664- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068558-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CLARKE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-57068558-5), la suma de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$11.055.976.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$11.055.976.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de CARRIZALES, departamento de IRIONDO, de la provincia de SANTA FE.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12.10. EX-2021-47460298- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la firma TELECABLE COLOR RINCÓN S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68195223-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la firma TELECABLE COLOR RINCÓN S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68195223-9), la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.788.445,68) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.788.445,68), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de CAYASTA, departamento de GARAY, provincia de SANTA FE)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

12.11. EX-2022-12741533- -APN-SPE#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por PROVIDERS S.A. (C.U.I.T N° 30-71414025-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, y del "Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios

Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)", aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020.

Adjudicar a PROVIDERS S.A. (C.U.I.T N° 30-71414025-2) la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 184.578.769) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 184.578.769) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares 2746 - Parquecito 2; 2747 - Villa 9 de Julio 2; 2759 - Costanera Norte; 2760 - Autopista Sur; 2762 - Los Vázquez; 2763 - Barrio Margaritas; 2780 - Ampliación El Molino; 2784 - Once de Febrero; 2785 - Barrio 130 Viviendas; 2789 - Barrio La Tapa; 2790 - Eucaliptus; 2791 - Ampliación Tiro Federal; 2792 - Argentina Potencia; 2793 - Las Piedritas; 2794 - Puerto Argentino; 2797 - Ampliación Cancha Caro; 2798 - Barrio San Alberto; 2801 - Toledo; 2802 - Bienestar; 2803 - El Triunfo; 2804 - Tres de Octubre; 2805 - La Vía Belisario López; 2808 - Barrio La Gaceta; 2809 - Villa 9 de Julio; 2811 - Ampliación del Barrio Mataderos; 4072 - Margen de Canal; 4077 - Tres de Noviembre; 4078 - Sin Nombre; 4079 - Evangelina Salazar; 4080 - Nahuel Huapi; 4082 - Barrio Jerusalén y 4083 - San Martín de Porres; todos de la provincia de TUCUMÁN.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

12.12.EX-2020-33353110- -APN-DNFYD#ENACOM: Tener por DESISTIDO el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MOQUEHUA LIMITADA (C.U.I.T N° 33-54571211-9), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y en la NO-2022-44017011-APN-DNFYD#ENACOM.

13. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo y expresan:

“Como Directores por las minorías parlamentarias, si bien valoramos positivamente las acciones de despliegue que impliquen la conectividad de aquellas localidades que aún no cuentan con los servicios, no logramos vislumbrar cuales es la situación que conlleva el tratamiento expeditivo, y sin el control de legalidad correspondiente, al no incorporarse dictamen jurídico.

Además de eso observamos la existencia no solo del Programa de Conectividad aprobado mediante el Acta de Directorio 74 - RESOL-2021-2033-APN-ENACOM#JGM-, que establece la posibilidad de dotar de conectividad a localidades de menos de 2000 habitantes, sino también se encuentra vigente el Programa para el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles para localidades de hasta 500 habitantes aprobado por Resolución ENACOM N°728/2020.

En conclusión las necesidades de conectividad que el programa pretende cubrir ya estarían contempladas en los programas mencionados up supra que se encuentran vigentes.”

El señor Presidente Claudio Julio AMBROSINI manifiesta al respecto, “Que por Resolución 2033/21, se aprobó la convocatoria para la presentación de proyectos para su financiamiento parcial a través de Aportes No Reembolsables para la Prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha en áreas desatendidas, en el marco del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES, determinado por la Resolución ENACOM N° 727/20.

- Resulta con claridad que el financiamiento es parcial y son beneficiarios los prestadores de servicios TIC, que presenten proyectos.
- En línea con lo expuesto, también se establecen condiciones específicas de Financiamiento y alcance de tal beneficio.
- En cuanto a los servicios a brindar, el PROYECTO deberá posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a los habitantes la/s localidad/es

Por otra parte, por Res. 728/20, se aprobó el Programa para Propiciar la implementación de Proyectos que tengan por finalidad el despliegue de redes de acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) ... en aquellas zonas que sean determinadas por este Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), las cuales no podrán estar incluidas, parcial o totalmente dentro de las áreas previstas para el cumplimiento de obligaciones asumidas por los licenciatarios de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con registro para la prestación de alguno de los servicios definidos como SCM

- Resultan destinatarios: las personas que habitan o transitan por localidades, corredores viales y otras zonas geográficas, en las cuales no se han desplegado redes para el acceso a SCM y estas no se encuentren incluidas en las obligaciones asumidas en los procesos de adjudicación de recursos radioeléctricos, para la prestación de dichos servicios por parte de licenciatarios TIC
- Los Proyectos: destinados a desarrollar la infraestructura de conectividad que propicie el acceso a los SCM
- Prestadores alcanzados: los que presten SCM

Por otra parte, el PROGRAMA propiciado identifica:

- Destinatarios específicos a) poblaciones rurales de hasta DOS MIL (2000) habitantes conforme INDEC; b) las comunidades rurales inscriptas (ReNAF y ReNOAF; c) comunidades de los Pueblos Originarios inscriptas (RENOPI y RENACI y/o en los organismos provinciales pertinentes; que **no posean los conocimientos de orden técnico y capacidades de gestión específicos, requeridos en otros Programas.**
- ENACOM proveerá *GABINETES INTEGRALES TIC a las Comunidades beneficiarias*
- Estas zonas de alta demanda no han podido ser abordadas, debido a los requerimientos y exigencias de mantenimiento de red y conocimientos tecnológicos, que estas comunidades no poseen y, también, porque las condiciones establecidas en los Programas vigentes, no resultan adecuadas para las posibilidades de los prestadores TIC, potencialmente interesados.
- En este aspecto, el Programa considera al prestador del servicio (previsión de las condiciones técnicas para brindar conectividad a la comunidad beneficiaria y las relativas a la operación y mantenimiento del equipamiento que el Programa asigne a la Comunidad
- Asimismo, el Programa considera a la Comunidad, brindando los elementos que permitan contar con un Gabinete Integral TIC (oficina modular y el equipamiento de acceso de uso comunitario más equipamiento de conectividad), para facilitar el vínculo con el prestador más cercano; superándose de esta forma -también- las limitaciones de orden técnico y de conocimientos y capacidades de gestión específicos.

Por ello, considerando las particularidades en cuanto a beneficiarios, ubicación, servicios y condiciones de los destinatarios, el PROGRAMA PROPICIADO muestra atributos propios y distintivos de los otros vigentes y por tal motivo, como se señaló en sus fundamentos, no actuará como sustituto de otros Programas y acciones generadas desde diferentes instancias de gobierno y sectores de la comunidad y toda posible complementariedad con los mismos será considerada a los fines de su implementación.”

Los señores Directores Gustavo Fernando LOPEZ, Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS, María Florencia PACHECO y Alejandro Fabián GIGENA acompañan lo expresado por el señor Presidente Claudio Julio AMBROSINI.

EX-2022-64012022- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS", identificado como IF-2022-66769025-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, como ANEXO I.

Destinar a los fines de la ejecución del Programa aprobado mediante el Artículo 1° de la presente hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$1.000.000.000.-) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar el documento que contiene las características que deberán reunir los Gabinetes Integrales TIC, identificado como IF-2022-64189823-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, como ANEXO II

Aprobar el Modelo de Convenio a celebrar entre ENACOM y las Comunidades destinatarias, identificado como IF-2022-66769476-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, como ANEXO III

Aprobar como ANEXO IV el modelo de ACTA DE RECEPCIÓN, identificado como IF-2022-66769332-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES,

Aprobar como ANEXO V la NÓMINA DE COMUNIDADES alcanzadas por el Programa que se aprueba precedentemente, identificado como IF-2022-64234253-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Convocar a los Prestadores de Servicios TIC, con registro de SERVICIO DE VALOR AGREGADO – Acceso a Internet-, a que presenten su propuesta técnica de vinculación radioeléctrica del GABINETE INTEGRAL TIC a su red.

Delegar en el Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la facultad para modificar y/o ampliar el ANEXO V, aprobado precedentemente; y la instrumentación, aprobación y suscripción de los convenios que resulten pertinentes para la implementación y ejecución del PROGRAMA.

Delegar en el Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la facultad de adjudicar la licitación pública para la adquisición de los Gabinetes, los que serán adquiridos mediante los procedimientos de compras pertinentes, financiados con partidas del Fondo Fiduciario del Servicio Universal.

Se dispone que el listado de prestadores de servicios TICs seleccionados conforme a la convocatoria propiciada precedentemente y el posterior llamado a licitación para la adquisición de los GABINETES deberán ser publicados en el sitio web del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y, en el segundo caso, además, en dos (2) diarios de difusión nacional.

14. CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PEQUEÑOS LICENCIATARIOS – Modelo de Convenio

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-80253176- -APN-SDYME#ENACOM: Aprobar como ANEXO I, el modelo de Convenio a suscribir entre este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y aquel que resulte adjudicatario en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PEQUEÑOS LICENCIATARIOS, efectuada por Resolución ENACOM N° 1.490/20 y su modificatoria, al amparo del Programa Conectividad, aprobado por Resolución ENACOM N° 3.597/16, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2022-63992808-APN-DNFYD#ENACOM.

15. MODIFICACIÓN NORMATIVA Y APROBACION DE CONVENIOS PROGRAMA DE INSTALADORES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa:

“Me remito a lo manifestado en el punto 11 del acta de Directorio N° 75 y en el punto 16 del acta de Directorio N° 73”.

EX-2021-85813800- -APN-SDYME#ENACOM: Modificar el punto “II. FINALIDADES” del “PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES”, documentado como IF-2021-93707426-APN-DNFYD#ENACOM, aprobado por Resolución ENACOM N° 1.720/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“II. FINALIDADES

- *Propiciar la formación laboral y profesional de jóvenes destinatarios de programas sociales en perfiles vinculados a los servicios TIC.*
- *Garantizar un trayecto formativo que favorezca el acceso al mercado laboral de jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica.*
- *Colaborar en el otorgamiento de la certificación de la formación brindada a través de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), los Centros Universitarios Municipales o Provinciales que tengan convenios con Universidades Nacionales y/u otras instituciones educativas y Universidades Nacionales.*
- *Colaborar en la gestión de la acreditación e inscripción nacional de la formación recibida a través del Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC).”*

Modificar el punto “IV. IMPLEMENTACIÓN” del “PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES”, conforme la redacción acordada por el Artículo 5º de la Resolución ENACOM N° 2.134/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“IV. IMPLEMENTACIÓN

El programa se implementará a través del otorgamiento de becas de estudio para realizar el curso de instalación de redes, que podrá ser impartido por:

- *la Universidad Tecnológica Nacional (UTN);*
- *los Centros Universitarios Municipales o Provinciales que tengan convenios con Universidades Nacionales y/u otras instituciones educativas;*
- *Universidades Nacionales.*

Para ello, las mencionadas instituciones educativas deberán celebrar un convenio con el ENACOM.

Al finalizar y aprobar el curso, los y las destinatarias recibirán una Tablet del Programa “Conectando con vos” en concepto de reconocimiento por parte del ENACOM. Asimismo el COPITEC y el ENACOM les harán entrega de la credencial “Instalador/a de FTTH” la cual tendrá validez nacional”.

Modificar el punto “V. INSTITUCIONES INTERVINIENTES” del “PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES”, conforme la redacción acordada por el Artículo 7º de la Resolución ENACOM N° 2.134/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“V. INSTITUCIONES INTERVINIENTES

- *Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)*
- *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS)*
- *Universidad Tecnológica Nacional (UTN)*
- *Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC)*
- *Centros Universitarios Municipales o Provinciales que tengan convenios con Universidades Nacionales y/u otras instituciones educativas*
- *Universidades Nacionales.”*

Modificar el punto "VI. FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES" del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES", conforme la redacción acordada por el Artículo 8º de la Resolución ENACOM N° 2.134/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"VI. FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES

El ENACOM tendrá a su cargo la coordinación ejecutiva del programa, la selección de destinatarios, el otorgamiento de las becas de estudio y la posterior entrega de los dispositivos electrónicos a los destinatarios una vez finalizado el curso. Asimismo, tendrá a su cargo, junto al COPITEC, la certificación y homologación del curso a los efectos de otorgar la matrícula nacional de Instalador/a de redes FTTH.

El MDS, en el marco de las acciones del Programa Potenciar Trabajo, colaborará con ENACOM en la provisión de bases de datos y beneficiarios para la selección de los y las destinatarias del Punto III.a) del Programa. Asimismo entregará a quienes hayan culminado exitosamente la capacitación un kit de materiales compuesto de elementos básicos para el desarrollo de la actividad.

La UTN tendrá a su cargo la coordinación académica del curso que imparta, como así también la selección de las sedes propias en las que se dictará el mismo, garantizando el carácter federal que permita la participación de jóvenes de las distintas regiones del país.

El COPITEC, tendrá a su cargo, junto al ENACOM, la certificación y homologación del curso a los efectos hacer entrega de la credencial de Instalador/a de redes FTTH con validez nacional y proceder a la inscripción de los mismos en el Registro de Idóneos de COPITEC.

Los Centros Universitarios Municipales o Provinciales que tengan convenios con Universidades Nacionales y/u otras instituciones educativas y las Universidades Nacionales tendrán a su cargo la coordinación académica del curso que cada uno imparta, previa aprobación por parte de ENACOM de la currícula correspondiente, garantizando su dictado".

Modificar el punto "VII. FINANCIAMIENTO" del "PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA INSTALACIÓN DE REDES", documentado como IF-2021-93707426-APN-DNFYD#ENACOM, aprobado por Resolución ENACOM N° 1.720/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"VII. FINANCIAMIENTO

El presente programa se financiará mediante recursos específicamente asignados del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 27.078."

Destinar a los fines de la ejecución del Programa la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar el modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y la UTN, que como IF-2022-70445682-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y el MDS, que como IF-2022-70442304-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y el COPITEC, que como IF-2022-70448669-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el modelo de Carta Aceptación a suscribir por el BENEFICIARIO, que como IF-2022-70441759-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el modelo de Convenio a celebrar entre el ENACOM y las INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que como IF-2022-70442803-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Reservar la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1448) dispositivos electrónicos (Tablets) del total previsto para el "PROGRAMA CONECTANDO CON VOS" aprobado por Resolución

ENACOM N° 448/2021, a fin de ser entregados a los destinatarios que hayan finalizado y aprobado el curso de formación dictado en el marco del Programa.

Delegar en el Presidente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la facultad para la instrumentación, la aprobación y suscripción de los convenios que resulten pertinentes para la implementación y ejecución del PROGRAMA.

16. COMISIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2022-30992219- -APN-SDYME#ENACOM: Establecer para el ejercicio presupuestario 2022 la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-) de aporte mensual para cada ASOCIACIÓN parte de la COMISIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, definido en el ACUERDO que como IF-2020-84240803-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Aprobar el Listado de las Asociaciones Integrantes de la COMISIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES como Anexo IF-2022-31476083-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Establecer para el ejercicio presupuestario 2022 la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) de aporte mensual extraordinario para la ASOCIACIÓN cuyo representante ejerza las responsabilidades de COORDINADOR y la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) de aporte mensual extraordinario para la ASOCIACIÓN cuyo representante ejerza las responsabilidades de COORDINADOR ADJUNTO, en los términos del IF-2020-84240803-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

para el ejercicio 2022, el gasto total correspondiente a las citadas erogaciones las cuales totalizan un importe de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.880.000.-), que resultan de las sumas indicadas precedentemente.

Instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a cancelar las obligaciones que surgen del ACUERDO IF-2020-84240803-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, de conformidad con el Listado de Asociaciones que como IF-2022-31476083-APN-DNAUYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES,

Facultar al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DELEGACIONES, conforme la responsabilidad primaria asignada por la Decisión Administrativa N° 682/16, para actuar en carácter de interlocutor con la COMISIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, así como coordinar las tareas propuestas de adecuación del Acuerdo y del Reglamento de Funcionamiento conforme la legislación y normativa vigentes.

17. LÍNEA INFANCIAS / NIÑECES Y ADOLESCENCIAS 2022

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo efectuando las siguientes observaciones:

"Como Directores representantes de la segunda y tercera minoría parlamentaria señalamos que en el expediente en tratamiento no se encuentra un análisis pormenorizado que funde acabadamente los montos a otorgarse. Así, la Subdirección de Control de Ejecución de Programas y Proyectos el 22/06/2022, indicó que: b) En referencia al Artículo 11.- MONTO DE LA LÍNEA Y DEL SUBSIDIO, esta Subdirección considera necesario disponer de los fundamentos, y los análisis correspondientes con los que se establecieron los montos máximos para la Línea y Sub-líneas como así también los montos máximos a otorgarse en concepto de subsidio a los destinatarios cuyos proyectos resulten aprobados. Esta aclaración no sugiere la inclusión de la mencionada información en el Reglamento, sino que la misma se encuentre en las actuaciones para poder realizar un adecuado análisis del Proyecto remitido.

Al darse la correspondiente intervención a la Unidad de Auditoría Interna de este Ente, indicó correctamente el orden 16 del expediente en trato, que: "Ahora bien, no obstante ello, resulta menester destacar que esta UAI considera que debería fortalecerse y detallarse con mayor profundidad, las argumentaciones vinculadas al monto a asignar a la línea y a los proyectos en cada uno de sus formatos; debiendo dicho análisis, formar parte del documento principal de la tramitación".

Por otra parte, de la Pre Resolución en examen surge que para la implementación del programa de contenidos hacia las niñas y adolescentes se fundó ello en la misión de promoción de la producción de contenidos por parte de la CONACAI, sin embargo, la única misión de promoción establecida en el art 17 de ley 26.522, está contenida en su inciso f) dirigida únicamente a niños, niñas y adolescentes con discapacidad".

En ese sentido, entendemos que cualquier convocatoria realizada en el marco de lo establecido por el artículo 97 inciso f), debe enmarcarse dentro de los parámetros establecidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y de las facultades que surgen de la ley 26.522, particularmente, se debe garantizar desde el Estado, el pleno y libre ejercicio de la libertad de expresión el cual se materializa, fundamentalmente a través de los medios de comunicación audiovisuales y las Tics.

En los IF-2022-63510851-APN-DNFYD#ENACOM y del IF-2022-63502676-APN-DNFYD#ENACOM se expresa que se ha trabajado en articulación con el Consejo Asesor de la Comunicación y la Infancia (CONACAI) y que "la convocatoria surge a partir de la carencia de producciones destinadas a estas audiencias de la vienen dando testimonio consejeros y consejeras de distintas organizaciones y en particular quienes representan a las provincias dentro del CONACAI", pero ninguno de los extremos se encuentran acreditados ni obra en el expediente la intervención o participación del referido Consejo, como tampoco se garantiza el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las niñas, niños y adolescentes. Es decir, sin fundamentación alguna, la propuesta se limita a la enumeración de líneas de contenidos que serían de interés e importancia para las niñas y niños, sin considerar que, en los términos de la Convención sobre los derechos del niño en consonancia con el Pacto de San José de Costa Rica, "...en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" (Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3º). Tampoco surge explícito cómo el expediente en trato, ha tenido en consideración ese interés superior ni como contribuiría al mismo.

En atención a lo expuesto, cualquier proyecto de producción de contenidos dentro de las temáticas propuestas por el Área pertinente, debe respetar y fomentar la libre circulación de ideas y opiniones, lo que en el caso no sucede ya que lejos de promover la pluralidad, se pretende imponer una visión de lo que el área interpreta - sin fundamentos-. En virtud de lo expuesto, el voto es NEGATIVO."

La señora Directora María Florencia PACHECO expresa:

"En primer término, corresponde destacar que en las actuaciones que tramita la Resolución bajo análisis, se encuentran volcadas con fundamentos las razones que impulsaron la medida. En el sentido totalmente contrario a lo opinado por los directores de la oposición, resulta plausible que la medida que se impulsa respeta y fomenta la libre circulación de ideas Esta línea de infancias/niñeces y adolescencia fue creada para fomentar la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos. En el marco de la federalización en diversas temáticas como promoción de diversidad, derechos de niñas y adolescentes, la pluralidad de voces, la construcción de ciudadanía, los derechos humanos y la inclusión social.

Este eje temático de IDENTIDAD es creada desde una perspectiva interseccional, como herramienta que nos permite comprender la diversidad y poner esta mirada en ámbitos cotidianos y en donde se dan la trasversalización de las perspectivas de géneros.

Entendemos así que son transformaciones simbólicas e institucionales en el cuidado del otro.

De esta manera márcanos y avanzamos en la apertura de una autonomía progresiva y la voz de las niñas permitiéndole que su identidad autopercibida sea legitimada.

Esta interseccionalidad nos permite repensar los abordajes y las miradas que pesan sobre las categorías sociales que lejos de ser naturales o biológicas son construidas y están interrelacionadas."

El señor Presidente Claudio Julio AMBROSINI y los señores Directores Gustavo Fernando LOPEZ Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS y Alejandro Fabián GIGENA acompañan lo expresado por la señora Directora María Florencia PACHECO.

EX-2022-59048203- -APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS INFANCIAS / NIÑECES Y ADOLESCENCIAS 2022 – LÍNEA INA/2022, tiene por objeto fomentar la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos que, en un marco de federalización y desde su enfoque temático específico, contribuyan a la promoción de la diversidad, los derechos de niños, niñas, niños y adolescentes, la pluralidad de voces, la construcción de ciudadanía, los derechos humanos y la inclusión social., implementándose a través de la temática IDENTIDAD, abordando los ejes temáticos: "Eje temático Identidad: Educación y Memoria" y "Eje temático Identidad: ESI", que como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-65140343-APN-DNFYD#ENACOM. Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS INFANCIAS / NIÑECES Y ADOLESCENCIAS 2022 – LÍNEA INA/2022-, conforme el cronograma establecido en el Artículo 16 del Reglamento Particular, aprobado como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-65140343-APN-DNFYD#ENACOM a los siguientes destinatarios para la presente LÍNEA:

- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;
- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciatario y licenciatario operador;
- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de comunicación audiovisual contemplados en la Ley N° 26.522, o que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522;
- Personas Jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la comunicación, difusión, propagación cultural y/o producción de contenidos, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Público de Señales y Productoras creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA CONTENIDOS INFANCIAS / NIÑECES Y ADOLESCENCIAS 2022 – LÍNEA INA/2022, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522.

18. SANCIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

18.1. EX-2020-04544535-APN-SDYME#ENACOM, EX-2020-05800562-APN-SDYME#ENACOM y EX-2020-21796732-APN-SDYME#ENACOM: Aplicar a la firma ESTRELLAS SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrita en el Registro Público de Señales y Productoras, las sanciones que se detallan en el Anexo que diera origen al IF-2022-62116207-APN-AS#ENACOM y que forma parte de la presente Resolución, por haber difundido información sobre menores, a través de la señal "CRÓNICA TV", en los días, horarios y programas detallados en el citado Anexo, en infracción al Artículo 71 de la Ley N° 26.522.

19. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto y expresa:

"Me remito a lo manifestado en el punto 16 del acta N° 73 y punto 11 del acta 75"

EX-2020-38838306- -APN-SDYME#ENACOM: Prorrogar el "PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)" financiado a través de Aportes No Reembolsables y aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020, por el plazo de CUATRO (4) años.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 79 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.